



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

**Demandante: ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C
Demandado: HEVERTH SNEIDER PEDROZA MUÑOZ
Radicado : 2022-00407**

Atendiendo lo solicitado por el representante legal de la parte demandante el señor OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ con cedula numero 12.121.274 expedida en la ciudad de Neiva, respecto del pago de los depósitos judiciales existente y pendientes de pago del presente proceso; se establece que una vez revisada la plataforma del banco agrario de Colombia existen los siguientes depósitos judiciales los cuales corresponden a la medida cautelar aplicada al demandado por lo que este despacho dispone ordenar el pago de los mismos hasta la liquidación de crédito y costas judiciales.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Valor
439050001090437	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GO X	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	\$ 247.406,56
439050001093693	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GO X	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	\$ 247.406,56
439050001097175	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GO X	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	\$ 229.055,84
439050001100061	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GO X	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	\$ 252.108,00
439050001102335	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GO X	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	\$ 224.023,03
TOTAL DEPOSITOS					\$ 1.199.999,99

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales relacionados a favor del representante legal el señor OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ, con cedula número 12.121.274, hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**